

LA SERENA,

09 JUL 2026

DECRETO N° 2221 /

VISTOS:

El estado del proveedor Jiménez Segovia Limitada, obtenido del portal de Mercado Público con fecha 9 de julio de 2026, que refiere que se encuentra hábil; el of. int. ord. N° 05-03-0524/2026, de fecha 7 de julio de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto que adjudica la licitación pública; el certificado de la Secretaría Municipal(S) N° C:03/SON°:1444, de fecha 30 de junio de 2026, sobre el acuerdo del Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 1444, de misma fecha, para adjudicar la licitación pública; el acta de evaluación de fecha junio de 2026; las declaraciones de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad del funcionario evaluador, de fecha junio de 2026; el correo electrónico de fecha 23 de junio de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, y su repuesta; el of. int. ord. N° 05-03-0487/2026, de fecha 22 de junio de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la revisión del acta de evaluación; el Decreto Alcaldicio N° 1779, de fecha 1 de junio de 2026; el of. int. ord. N° 05-03-0414/2026, de fecha 26 de mayo de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el Decreto que aprueba la respuesta a la consulta formulada a través del Sistema de Información; el Decreto Alcaldicio N° 1664, de fecha 19 de mayo de 2026, que llama a la licitación pública ID 4295-35-LE26, denominada "Adquisición de Materiales de Construcción"; las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la licitación pública ID 4295-35-LE26, denominada "Adquisición de Materiales de Construcción"; el of. int. ord. N° 05-03-0384/2026, de fecha 15 de mayo de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto que apruebe las bases, demás documentos, y llame a la licitación pública, señalando que la documentación tiene visto bueno del abogado de la unidad; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 533/2026, de fecha 21 de abril de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 532/2026, de fecha 21 de abril de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 531/2026, de fecha 21 de abril de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 530/2026, de fecha 21 de abril de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 529/2026, de fecha 21 de abril de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 528/2026, de fecha 21 de abril de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 051/2026, de fecha 20 de abril de 2026; la verificación de catálogo de convenio marco, de fecha 7 de abril de 2026, suscrita por el Secretario Comunal de Planificación y el Jefe Del departamento de Servicios generales; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y:

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Decreto Alcaldicio N° 1664, de fecha 19 de mayo de 2026, se llamó a la licitación pública ID 4295-35-LE26, denominada "Adquisición de Materiales de Construcción", aprobando las bases administrativas, demás documentos enunciados en el acto administrativo y, además, se designó al funcionario evaluador.
2. Que, por of. int. ord. N° 05-03-0524/2026, de fecha 7 de julio de 2026, la Secretaría

Comunal de Planificación solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica gestionar el Decreto Alcaldicio para resolver el proceso de contratación pública.

3. Que, el acta de evaluación y el cuadro de ofertas disponible en el Sistema de Información, dan cuenta que se presentaron los siguientes oferentes a la licitación pública:

Nº	Rut Proveedor	Proveedor	Total Oferta Neto
1		SORAYA ANICH ALLEL	\$ 34.460.128
2	76.236.539-1	JIMENEZ SEGOVIA LIMITADA	\$ 33.180.931
3		FERNANDO VELOSO OLIVA	\$ 33.193.819
4		OBED PEREIRA VEGA	\$ 32.656.710
5	77.267.947-5	COMERCIALIZADORA RB SPA	\$ 39.521.293
6	77.543.601-8	LUBRITES SPA	\$ 34.848.571
7	76.902.659-2	INVERSIONES CLARO ARZ SPA	\$ 41.701.666

4. Que, el funcionario evaluador al examinar las ofertas presentadas concluyó lo siguiente:

a. El Oferente Soraya Anich Allel, presentó la totalidad de la documentación requerida en las bases administrativas.

b. El Oferente Jiménez Segovia Limitada, presentó la totalidad de la documentación requerida en las bases administrativas.

c. El Oferente Fernando Veloso Oliva presenta la documentación requerida, pero en el Formato N° 6 no completa la fila correspondiente a los totales, por lo que se considera como incompleto, debiendo ser declarado inadmisibles de acuerdo al numeral 20.2 letra e) de las bases administrativas: "Si faltase alguno de los antecedentes técnicos y/o económicos, indicados en el punto N° 15.2 y 15.3 de las presentes bases administrativas, a saber, formato N° 5 de "Detalle y Características de los Materiales de Construcción" o el formato N° 6 de "Oferta Económica y Plazo de Entrega" o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados en cualquiera de sus partes omitiendo la información originalmente requerida o están incompletos".

d. El Oferente Obed Pereira Vega no presenta un documento que acredite la difusión de un programa de integridad ni capacitación. También, en el Formato N° 6 existen inconsistencias en los cálculos, precio total respecto a la cantidad, y precio individual en los productos: Plancha zinc acanalada 0,35 X 0,85 X 3,6[M], Tineta pasta de muro interior F6, Tapagoteras acrílico zone color gris galón y Esmalte sintético blanco galón debiendo ser declarado inadmisibles de acuerdo al Punto N° 20.2, letra b) de las bases administrativas: "Si los valores totales (neto e IVA) expresados en el formato N° 6 no coinciden con los montos totales o se encuentran mal calculados los valores y no es posible calcular mediante una simple operación aritmética, asociada a un ajuste decimal por redondeo".

e. El Oferente Comercializadora RB S.p.A., presenta la totalidad de la documentación, sin embargo, los documentos administrativos como el de su vigencia, acreditación de personerías y certificados de antecedentes laborales no cumplen con la vigencia requerida.

f. El Oferente Lubrites S.p.A. no presenta la totalidad de la documentación requerida, faltan la totalidad de antecedentes administrativos a excepción del Formato N° 1A y Formato N° 2. Además, en el Formato N° 5 modifica las características de lo solicitado, en el ítem Spray multiuso lubricación de bisagras, cerraduras y otros 500 ML, él oferta el producto en un formato de 450 ML, no cumpliendo el requerimiento técnico, debiendo ser declarado inadmisibles de acuerdo al numeral 20.2 letra d): "En el caso de que el oferente no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas respecto de uno de los productos. Es decir, no cumpla con las características mínimas definidas en las especificaciones técnicas o su equivalente no cumple con las condiciones solicitadas". También, en el Formato N° 6 existen inconsistencias, en los cálculos de caja 100und tornillo techo autopercutor hex

punta espada 2 ½, Caja 100 und. tornillo techo autoperforante hex punta broca 2 y Caja 100 und tornillo techo autoperforante hex, debiendo ser declarado inadmisibile de acuerdo al numeral 20.2 letra b): "Si los valores totales (neto e IVA) expresados en el formato N° 6 no coinciden con los montos totales o se encuentran mal calculados los valores y no es posible calcular mediante una simple operación aritmética, asociada a un ajuste decimal por redondeo".

g. El oferente Inversiones Claro ARZ S.p.A., en el Formato N° 6 que presenta existen inconsistencias en las cantidades de Plancha zinc lisa 0,35X1000X2500[MM] y Válvula de bola PVC 25 MM, además, existe discrepancia en los valores unitarios y totales en pistola calafatera alta viscosidad 600CC, debiendo ser declarado inadmisibile de acuerdo al numeral 20.2 letra b) : "Si los valores totales (neto e IVA) expresados en el formato N° 6 no coinciden con los montos totales o se encuentran mal calculados los valores y no es posible calcular mediante una simple operación aritmética, asociada a un ajuste decimal por redondeo", y letra e): "Si faltase alguno de los antecedentes técnicos y/o económicos, indicados en el punto N° 15.2 y 15.3 de las presentes bases administrativas, a saber, formato N° 5 de "Detalle y Características de los Materiales de Construcción" o el formato N° 6 de "Oferta Económica y Plazo de Entrega" o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados en cualquiera de sus partes omitiendo la información- originalmente requerida o están incompletos". Finalmente, oferta un plazo de entrega de 1 día debiendo ser declarado inadmisibile de acuerdo al numeral 20.2, letra f): "Si el oferente en el formato N° 6 de "Oferta Económica y Plazo de Entrega" no indica el plazo de entrega, o indica un plazo menor a 5 días hábiles o mayor a 20 días hábiles".

5. Que, sobre las ofertas que el funcionario evaluador estimó admisibles, procedió a aplicar los factores de ponderación considerados en las bases administrativas:

N°	Criterios De Evaluación	Factor De Ponderación
1	Precio (P)	60%
2	Plazo De Entrega (PE)	30%
3	Presentación Oportuna De Antecedentes (POA)	5%
4	Programas De Integridad Y Cumplimiento (PIC)	5%

6. Que, una vez practicada la evaluación el resultado es el siguiente:

N°	Empresa	Precio		Plazo entrega (días hábiles)		POA		Programa integridad cumplimiento de y		Puntaje Ponderado Total
		Puntaje factor	Puntaje ponderado	Puntaje factor	Puntaje ponderado	Puntaje factor	Puntaje ponderado	Puntaje factor	Puntaje ponderado	
1	SORAYA ANICH ALLEL	96.29	57,77	71,43	21,43	100,00	5,00	100,00	5,0	89,20
2	JIMENEZ SEGOVIA LTDA	100,00	60,00	100,00	30,00	100,00	5,00	100,00	5,00	100,00
3	COMERCIALIZADORA RB SPA	83.96	50,38	100,00	30,00	0,00	0	100,00	5,0	85,38

7. Que, conforme a lo razonado y descrito anteriormente, el funcionario evaluador ha propuesto, según consta en el acta de evaluación, adjudicar la licitación pública ID 4295-35-LE26, denominada "Adquisición de Materiales de Construcción", al Oferente Jiménez Segovia Limitada, rol único tributario N° 76.236.539-1, por un monto total de \$39.485.308, IVA incluido, y un plazo de entrega de 5 días hábiles. Lo anterior, dado que ha obtenido en la evaluación el puntaje de 100.00 puntos, respecto de un máximo de 100.00 puntos.

8. Que, en consideración del monto de la adquisición, la propuesta de adjudicación fue puesta en conocimiento del Concejo Municipal en su sesión ordinaria N° 1444, de fecha 30 de junio de 2026, instancia en la que acordó aprobarla, según da cuenta el certificado de la Secretaria Municipal(S) N°C:03/SON°:1444, de misma fecha.

DECRETO:

1. **DECLARASE INADMISIBLES** en la licitación pública ID 4295-35-LE26, denominada "Adquisición de Materiales de Construcción", las siguientes ofertas, por los motivos que se indican:

a. FERNANDO VELOSO OLIVA, rol único tributario N° [REDACTED] por incumplir en el Formato N° 6 con el llenado de la fila correspondiente a los totales, debiendo ser considerado incompleto, incurriendo en la causal de inadmisibilidad del punto N° 20.2, letra e) de las bases administrativas: "Si faltase alguno de los antecedentes técnicos y/o económicos, indicados en el punto N° 15.2 y 15.3 de las presentes bases administrativas, a saber, formato N° 5 de "Detalle y Características de los Materiales de Construcción" o el formato N° 6 de "Oferta Económica y Plazo de Entrega" o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados en cualquiera de sus partes omitiendo la información originalmente requerida o están incompletos".

b. OBED PEREIRA VEGA, rol único tributario N° [REDACTED] en el Formato N° 6 presenta inconsistencia en los cálculos, precio total respecto a la cantidad, y precio individual en los productos plancha zinc acanalada 0,35 X 0,85 X 3,6[M], tineta pasta de muro interior F6, Tapagoteras acrílico zone color gris galón y esmalte sintético blanco galón, debiendo ser declarado inadmisibile de acuerdo a la causal del punto N° 20.2, letra b): "Si los valores totales (neto e IVA) expresados en el formato N° 6 no coinciden con los montos totales o se encuentran mal calculados los valores y no es posible calcular mediante una simple operación aritmética, asociada a un ajuste decimal por redondeo".

c. LUBRITES S.p.A., rol único tributario N° 77.543.601-8, porque en el Formato N° 5 presenta un producto que modifica las características de lo solicitado, en el ítem spray multiuso lubricación de bisagras, cerraduras y otros 500 ML, oferta el producto en un formato de 450 ML, incumpliendo el requerimiento técnico, incurriendo en la inadmisibilidad del punto N° 20.2, letra d), de las bases administrativas: "En el caso de que el oferente no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas respecto de uno de los productos. Es decir, no cumpla con las características mínimas definidas en las especificaciones técnicas o su equivalente no cumple con las condiciones solicitadas". Que, además, en el Formato N° 6 existe inconsistencia en los cálculos de Plancha zinc acanalada 0,35 X 0,85 X 3,6[M], tineta pasta de muro interior F6, tapagoteras acrílico zone color gris galón y esmalte sintético blanco galón, configurando la causa de inadmisibilidad del punto N° 20.2, letra b): "Si los valores totales (neto e IVA) expresados en el formato N° 6 no coinciden con los montos totales o se encuentran mal calculados los valores y no es posible calcular mediante una simple operación aritmética, asociada a un ajuste decimal por redondeo".

d. INVERSIONES CLARO ARZ S.p.A., rol único tributario N° 76.902.659-2, porque en el Formato N° 6 presenta inconsistencias en las cantidades de plancha zinc lisa 0,35X1000X2500[MM] y válvula de bola PVC 25 MM, también existe discrepancia en los valores unitarios y totales en la pistola calafatera alta viscosidad 600CC., debiendo estimarse inadmisibile de acuerdo al punto N° 20.2, letra b): "Si los valores totales (neto

e IVA) expresados en el formato N° 6 no coinciden con los montos totales o se encuentran mal calculados los valores y no es posible calcular mediante una simple operación aritmética, asociada a un ajuste decimal por redondeo"; y, letra e): "Si faltase alguno de los antecedentes técnicos y/o económicos, indicados en el punto N° 15.2 y 15.3 de las presentes bases administrativas, a saber, formato N° 5 de "Detalle y Características de los Materiales de Construcción" o el formato N° 6 de "Oferta Económica y Plazo de Entrega" o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados en cualquiera de sus partes omitiendo la información- originalmente requerida o están incompletos". Que, finalmente, oferta un plazo de entrega de 1 día, incurriendo en otra causal de inadmisibilidad, del punto N° 20.2, letra f): "Si el oferente en el formato N° 6 de "Oferta Económica y Plazo de Entrega" no indica el plazo de entrega, o indica un plazo menor a 5 días hábiles o mayor a 20 días hábiles".

2. **ADJUDICASE** la licitación pública ID 4295-35-LE26, denominada "Adquisición de Materiales de Construcción", al oferente **JIMENEZ SEGOVIA LIMITADA**, rol único tributario N° 76.236.539-1, representada por don **SIGISFREDO JIMENEZ ARAYA**, rol único nacional N° 11.183.578-0, ambos con domicilio en calle Linares N° 610, Coquimbo.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, conforme a la oferta del Adjudicatario, el precio del contrato es la suma de \$39.485.308 (treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos ocho pesos) impuestos incluidos, que se pagará en un solo estado de pago, sin reajustes ni intereses, según refiere el punto N° 27 y siguientes de las bases administrativas. **DEJASE ESTABLECIDO**, además, que el plazo de entrega es de 5 días hábiles, contados desde de la aceptación de la orden de compra, conforme al punto N°24 de las bases administrativas.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, el respectivo contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de está por parte del Adjudicatario, en un plazo máximo de 2 días hábiles, después de publicada en el sistema de Información. **EMITASE** la correspondiente orden de compra.
5. **DESIGNASE** como inspector técnico titular del contrato a don Patricio Alvarado Alvarado; y como su suplente, don Jaime Rojas Julio, ambos del Departamento de Servicios Generales. Notifíquese a través de la distribución que del presente decreto realice Secretaría Municipal.
6. **DEJASE ESTABLECIDO** que, las consultas respecto de la presente licitación y su adjudicación podrán realizarse a la cuenta alias: secplan@lasereña.cl.
7. **IMPUTESE** el gasto de la contratación a los siguientes ítems del presupuesto municipal:
 - ítem 215.22.02.001.903.000, área de gestión 1-1-1.
 - ítem 215.22.03.999.903.000, área de gestión 1-1-1.
 - ítem 215.22.04.003.903.000, área de gestión 1-1-1.
 - ítem 215.22.04.010.903.000, área de gestión 1-1-1.
 - ítem 215.22.04.012.903.000, área de gestión 1-1-1.
 - ítem 215.22.04.999.903.000, área de gestión 1-1-1.
8. **PUBLIQUESE** en el Sistema de Información por la Secretaría Comunal de Planificación.
9. **COMUNIQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.

10. **REGISTRESE Y PUBLIQUESE** en el sistema de información de compras y contratación pública. Entiéndase notificado a las 24 horas siguientes de su publicación en él.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Servicios Generales
- Sr. Patricio Alvarado Alvarado, inspector técnico titular
- Sr. Jaime Rojas Julio, inspector técnico subrogante
- Departamento de Finanzas
- Encargada Ley del Lobby
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/EEHC

